



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2021 00607 00

En atención a la solicitud formulada por el demandado ALFREDO CORREA SANCHEZ, vista a folios 62-64 del expediente digital, respecto del levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el salario que devenga él y el otro demandado WILLIAM PEÑA CALLEJAS, en la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Despacho dispone no acceder a lo solicitado, por cuanto aún no ha sido cubierto en su totalidad el valor resultante de la sumatoria de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas dentro de las presentes diligencias, tenga en cuenta el solicitante que la liquidación de crédito fue aprobada por valor de \$19.640.750, mientras la liquidación de costas se aprobó por valor de \$1.018.000, para un total de **\$20.658.750**, de los cuales como bien lo indica el certificado allegado, han sido reportados por parte del pagador un total de **\$17.544.103**, quedando a la fecha un valor pendiente de **\$3.114.647**.

Así las cosas, si lo que pretende es la terminación del proceso, con el consecuente levantamiento de las medidas cautelares decretadas, deberá acreditar el pago de la anterior suma, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de este proveído, a fin de proceder como en estricto derecho corresponde.

De otro lado, conforme al informe de títulos visto a folio 66 del expediente digital, por secretaría hágase entrega a la parte actora de la suma de **\$5.649.189**, valor que corresponde a los depósitos judiciales constituidos con posterioridad a la última entrega realizada al extremo actor. **Realícese la orden de pago correspondiente y déjense las constancias de rigor.**

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 087 de hoy
16 DE NOVIEMBRE DE 2022
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dda05749996fb275e8691d26ecd39c88e12ac3365433aed4c3ac204efae8820**

Documento generado en 10/11/2022 02:18:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>